



SEBASTIÁN DE VARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y VEINTE Y  
CINCO.

Nicolás de la Señora D. Juan Contreras & Lara paraque  
Conde de la Señora D. Juan Gregorio Albuquerque practique  
esta Comisión =

D. Diego Gaxpar  
Albuquerque =

La Zuj. = Dixo que en Inteligencia de la Causa ley  
que el señor D. Juan Gregorio Albuquerque por sumo  
rial manifesto en el Ayuntamiento de Ayer = Acordó se ota  
que poder especial a D. Martin Fieudo paraque Contradi  
ga la quetension de D. Diego Gaxpar Albuquerque en Vazon  
del oficio de Regidor y que se le tenga el despacho que viene  
obtenido ratificando la diligencia de D. Martin en esto =

Poder =

Sepan quanto esta carta de poder viene con amor el  
Consejo Justicia y Regimiento de esta Muy Noble Muy  
Leal Zuj. de Loria estando juntos en la sala de nuestro  
Ayuntamiento para tratar cosas de corte al servicio de su  
Maj. y en virtud de esta Republica es a saber el señor D.  
fern. Ruiz Mathen Alcaide teniente de Corregidor de esta  
Zuj. por indisposicion de D. Pedro de Juan Escobedo y Medrano  
quelo es por su Maj. y por señores D. Juan felix Mathen Rondon  
y Luna D. Pedro Antonio Alcantara Bereng. de Mecabonza  
Leon D. Joseph de Cuelo Parra y Leon D. Pedro Joseph de Cuelo  
y Mula D. Juan Paqual Contreras & Lara D. Josefa  
xardo Molina y Salido y D. Juan Gregorio Albur  
querque Regidor y por nos y en nombre de los aya y aba  
llos Capitulares que a presente son y adelante fue  
ren de este Ayuntamiento por quienes prestamos voz y caue  
ona de voto en forma de que estas cosas pasaran por lo  
que en este instrumento se declaro y en virtud de lo que se  
cubado y asi tanto y lo que se a don Comotal Zuj. otorgamos y damos

